

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 17 de noviembre de 2020 a las 3:28 pm se recibió proveniente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL – SALA CIVIL FAMILIA M.P. RAMON ALFREDO CORREA OSPINA**, el presente proceso informando que mediante auto del 17 de septiembre de 2020 se declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada.

Se informa además, que la apoderada de la parte demandante por medio de memorial radicado el 13 de noviembre de 2020, solicitó expedición de constancia de ejecutoria de la sentencia de primera instancia.

Sírvase proveer. Manizales, 24 de noviembre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

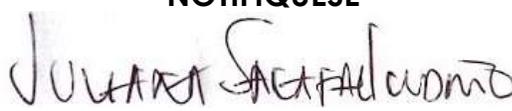
Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Auto | Sustanciación |
| Demandantes | JULIA AVENDAÑO DE OCAMPO EN LIQUIDACION |
| Demandado | RUBEN DARIO CASTRILLON |
| Radicado | 170013103005-2018-00098-00 |
| Proceso | Verbal Reivindicatorio |

Vista la constancia secretarial que antecede, se acata lo resuelto por el Superior, que en auto del 17 de septiembre de 2020 resolvió declarar desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada frente a la sentencia proferida en esta instancia el 11 de agosto de 2020.

Ejecutoriada esta providencia, pase el expediente a Despacho para el trámite subsiguiente, y una vez en firme este auto, expídase la constancia de ejecutoria de la sentencia solicitada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44b9bbd40fdbfec700ad2033f73a943758b75f824e10ec32ce358a34d4f056
1c**

Documento generado en 25/11/2020 03:53:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**